



Dirección General
Organismo de Investigación Judicial
Tel. 295-33-36/ 295-33-37/ 295-33-38 Fax. 221-56-65
Correo electrónico: oij_dirección@poder-judicial.go.cr

- 1 -

CIRCULAR N° 38-DG-2016

DE: DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

PARA: JEFATURA Y JEFES DE SECCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE INVESTIGACIONES CRIMINALES, JEFES DE DELEGACIÓN, SUBDELEGACIÓN, OFICINAS Y UNIDADES REGIONALES DE ESTE ORGANISMO, SECRETARIA GENERAL DEL O.I.J., OFICINA DE PLANES Y OPERACIONES, OFICINA RECEPTORA DE DENUNCIAS Y OFICINA DE RADIOCOMUNICACIONES.

ASUNTO: APLICACIÓN DEL PROTOCOLO NACIONAL DEL SISTEMA DE ALERTA Y PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN Y REACCIÓN INMEDIATA ENTRE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS ANTE LA DESAPARICIÓN O SUSTRACCIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

FECHA: 14 DE SETIEMBRE DE 2016

En concordancia con lo señalado en el "**PROTOCOLO NACIONAL DEL SISTEMA DE ALERTA Y PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN Y REACCIÓN INMEDIATA ENTRE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS ANTE LA DESAPARICIÓN O SUSTRACCIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD**", según acuerdo tomado en sesión de la CONASA, para los efectos de girar alertas migratorias en los casos de personas menores de edad reportadas como desaparecidas o sustraídas, y ante la petición de los representantes de la Dirección General de Migración y Extranjería de realizar, a través de un correo electrónico creado por ellos para estos fines, las comunicaciones pertinentes (oficio REMIP-0095-08-16); se dispone y se comunica a todas las oficinas de investigación, la obligación de seguir el procedimiento establecido en dicho documento.

En este sentido, en caso de encontrarnos frente a un caso de desaparición de persona menor de edad, se deberán gestionar las alertas migratorias referidas; así, la oficina encargada del caso deberá realizar la gestión y comunicación con la Jefatura de Servicio, para que ésta a su vez realice la solicitud al correo electrónico alertasdesaparecidospme@migracion.go.cr, en igual



Dirección General
Organismo de Investigación Judicial
Tel. 295-33-36/ 295-33-37/ 295-33-38 Fax. 221-56-65
Correo electrónico: oij_dirección@poder-judicial.go.cr

- 2 -

sentido, al momento en que se tenga que dejar sin efecto la respectiva alerta migratoria, esta debe ser igualmente levantada remitiendo solicitud al correo anterior.

Para dichos efectos, se adjunta el documento emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería.

Sin otro particular,

Walter Espinoza Espinoza
Director General
Organismo de Investigación Judicial